

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.356 · 1975

LEY 8356

Boletín Oficial, 9 de enero de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8356

DEROGADA POR LEY 8977

LEY 8356

Comprendiendo en las disposiciones del Decreto-Ley 7911/72 a personal artístico de Mar del Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase comprendido en las disposiciones del Decreto-Ley 7911/72, en lo referente a jornadas laborales y remuneraciones, al personal artístico, técnico, profesional y obrero de la Orquesta Estable, Ballet del Sur de Bahía Blanca, Dirección de la Comedia y Teatros "Auditórium" y "Ruperto Godoy" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer jornadas laborales y remuneraciones especiales para el personal artístico y el que cumpla funciones conexas con las artísticas, no comprendidas en el artículo anterior ni en el Decreto-Ley 7911/72, en concordancia con lo determinado en ésta última norma legal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8356. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).